



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2007/MDJLEyR

J.L. Bustamante y Rivero 2007, mayo 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2007, el punto de agenda sobre Aprobación de la Ordenanza de Prohibición de Espectáculos Públicos No Deportivos en la Av. Dolores, Av. Estados Unidos, Av. Hartley, Av. Andrés Avelino Cáceres y otras de la jurisdicción del Distrito y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias esta el de Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de unos gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, los establecimiento comerciales que realizan actividades de recreación y esparcimiento en las zonas de la Avenida Dolores, Avenida Estados Unidos, Avenida Hartley, Avenida Andrés Avelino Cáceres y otras de la jurisdicción del distrito, no cuentan con la infraestructura adecuada, siendo en la mayoría de los casos construcciones de material ligero y rustico, por tanto siendo sus condiciones acústicas precarias, lo que genera la contaminación en el medio ambiente con ruidos molestos.

Que, es necesario que las personas naturales y/o jurídicas de los predios y propietarios y conductores de los establecimientos comerciales que se encuentren ubicados en la zonas de la Avenida Dolores, Avenida Estados Unidos, Avenida Hartley, Avenida Andrés Avelino Cáceres y otras de la jurisdicción distrital, acondicionen sus establecimientos según las especificaciones técnicas de infraestructura y acondicionamiento acústico (barreda acústica).

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a las personas naturales y/o jurídicas de los predios y propietarios y conductores de los establecimientos comerciales que se encuentren ubicados en la zonas de la Avenida Dolores, Avenida Estados Unidos, Avenida Hartley, Avenida Andrés Avelino Cáceres y otras de la jurisdicción distrital, el plazo de 90 días calendarios para que procedan a acondicionar sus establecimientos según las especificaciones técnicas de infraestructura y acondicionamiento acústico (barreda acústica).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor, por el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALTRABAJOS
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (exp.)
Administración
Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000175

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
07 AGO 2007
9:02
Firma: _____

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
07 AGO 2007
Folio: Hora: 10:10 am
Firma: _____

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
08 AGO 2007
Nº: _____
Hora: _____
Firma: _____



GERENCIA DE PERSONAL
RECIBIDO
07 AGO 2007
11:30
Firma: _____